



MEMORANDO DEAJIFM20-604

FECHA: 21 de diciembre 2020

PARA: JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director de Unidad de Compras Públicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: "Solicitud prórroga orden de compra 44137 - Contrato 218 de 2019 Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S"

Respetado Doctor Guzmán Santos:

De manera atenta solicitamos su visto bueno para la modificación a la Orden de compra 44137 numerada internamente como contrato 218 de 2019, que tiene por objeto "Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y vídeo proyectores", cuya fecha de finalización actual es el 26 de diciembre de 2020.

La modificación consiste en prorrogar esta orden de compra por dos (2) meses; esto es, actualizar la fecha de vencimiento de la orden de compra a 26 de febrero de 2021, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Orden de Compra	44137 (Contrato 218 de 2019)
Objeto:	Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y vídeo proyectores.
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Fecha de la orden:	27 de diciembre de 2019
Fecha de vencimiento inicial:	26 de octubre de 2020
Fecha de vencimiento actual:	26 de diciembre de 2020
Valor Inicial:	\$7.602.616.522,30
Valor actual:	\$10.161.553.549,80
Porcentaje de ejecución en tiempo:	98,61%
Porcentaje de ejecución financiera:	69,97 %
Fecha de vencimiento después de la prórroga requerida:	26 de febrero de 2021

2. ANTECEDENTES

2.1. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura suscribió el pasado 27 de diciembre de 2019 el contrato con el Grupo Empresarial CREAR de Colombia S.A.S, empresa identificada con el NIT. 900.564.459-1

2.2. El presupuesto del contrato es el siguiente:

2019	2020 inicial	2020 adición	Total 2020	Total
\$ 6.159.805.969,21	\$ 1.442.810.553,09	\$2.558.937.027,50	\$ 4.001.747.580,59	\$10.161.553.549,80

- 2.3. El 06 de octubre de 2020 se suscribió la modificación 171537, a través de la cual se prorrogó la Orden de Compra hasta el 26 de diciembre de 2020
- 2.4. El 11 de diciembre de 2020 se modificó la Orden de Compra 44137 de 2109, adicionando 759 unidades de monitores industriales de las mismas calidades y especificaciones técnicas de los ya adquiridos por valor de \$2.558.937.028, con el fin de continuar la modernización de salas de audiencias a nivel nacional.
- 2.5. El 21 de diciembre de 2020 el Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. solicitó: *“Prorrogar la fecha de finalización de la orden de compra 44137 hasta el día veintiséis (26) de febrero de 2021”, argumentando “situaciones imprevistas extrínsecas a su voluntad y a la de las partes, (...) debidas al rebrote del virus COVID-19 evidenciado desde 7 de diciembre de 2020 (...) causando inicialmente restricción y retrasos en las operaciones de transporte de mercancía, así como en el ingreso a las sedes judiciales a Nivel Nacional.”*

3. JUSTIFICACIÓN

Se requiere prorrogar la Orden de Compra 44137 de 2019, modificando su fecha de vencimiento que actualmente es 26 de diciembre de 2020, siendo oportuna, viable y conveniente, actualizar la misma a 26 de febrero de 2021.

La Unidad de Informática encuentra válida la argumentación del proveedor, es decir, resulta razonable que las medidas adoptadas, tales como el decreto de alerta naranja y roja en algunos departamentos de país como consecuencia de los rebrotes del virus COVID-19 en el mes de diciembre, han ocasionado limitaciones en la logística y el transporte de carga aumentando sus tiempos de entrega.

También se debe considerar que, si bien la adición de 759 monitores a la orden de compra fue presentada oportunamente, la autorización para ampliar los recursos de la actividad solo fue expedida hasta el 11 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, como unidad supervisora del contrato, nos permitimos recomendar al Director Ejecutivo de Administración Judicial la suscripción de la prórroga solicitada por el proveedor hasta el 26 de febrero de 2021, solicitud que es oportuna teniendo en cuenta que el contrato está vigente y en ejecución, y que no causa costos adicionales a la Entidad.

La prórroga solicitada es necesaria, viable y conveniente. Las demás obligaciones de la Orden de Compra permanecerán sin modificación.

4. SOLICITUD:

Por lo anterior, como unidad supervisora del contrato encuentra que la prórroga de la orden de compra 44137 hasta el 26 de febrero de 2021 es necesaria, viable y conveniente, por lo que recomienda al Director Ejecutivo de Administración Judicial la suscripción de la misma.

La prórroga solicitada *no generará costos adicionales a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura*, y su solicitud es oportuna teniendo en cuenta que el contrato está vigente y en ejecución.

Por lo tanto, se solicita a la Unidad de Compras Públicas, su gestión para tramitar la prórroga solicitada.

Cordialmente;

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Anexo: 1. Solicitud de prórroga del proveedor.
2. Proyecto de formato de modificación de Colombia Compra Eficiente.

Preparó:	Yenny Alexandra Antolinez Segura Profesional Universitaria División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos	
Aprobó:	Mario Fernando Sarria Villota Director Administrativo División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos	



INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO 218 DE 2020

Se emite el presente informe, para que obre como anexo dentro de la solicitud de modificación 3 - prórroga 2 al Contrato 218 de 2019, que tiene como objeto "Adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias, específicamente monitores." El cual fue suscrito por la Entidad y el grupo empresarial CREAM de Colombia S.A.

A continuación, se presenta los aspectos generales del contrato y su estado de ejecución a corte de 21 de diciembre de 2020







Orden de Compra	44137 (Contrato 218 de 2019)
Objeto:	Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y video proyectores.
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Fecha de la orden:	27 de diciembre de 2019
Fecha de vencimiento inicial:	26 de octubre de 2020
Fecha de vencimiento actual (Modificación 1: prórroga):	26 de diciembre de 2020
Porcentaje de Ejecución en tiempo:	98,61%
Porcentaje de Ejecución financiera:	94%
Valor Inicial:	\$7.602.616.522,30
Valor SMMLV (2019):	\$828.116,00
Valor Inicial en SMMLV:	9180,62
Valor SMMLV (2020):	\$877.803,00
Valor de la adición:	\$2.558.937.027,50
Valor de la adición requerida en SMMLV:	2915,16
Valor Contrato después de adición (Modificación 2: adición):	\$10.161.553.549,80
Fecha de vencimiento solicitada (Modificación 3: prórroga):	26 de febrero de 2021

Datos a corte de 30 de noviembre del año en curso.

- Este contrato inicio con un anticipo de \$3.771.867.661,00 correspondiente al 49.61%, el cual fue pagado mediante la constitución de un contrato fiduciario bajo las reglas del Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 cumpliendo con los requisitos de la "Cláusula 10 Facturación y Pago" donde se indica la forma y requerimientos para el pago de anticipos, dentro de los que se solicita al proveedor "constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo" y "Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente"

- El contrato 218 se prorrogó por medio de la solicitud 171537 en la tienda virtual de Colombia compra eficiente, con base en la solicitud presentada el 01 de octubre de 2020 el Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2020”, argumentando “situaciones extrínsecas a su voluntad, (...) debidas a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 (...) causando (sic) inicialmente, retrasos en la importación (...) y posteriormente la emergencia sanitaria, decretada en el Colombia, lo que generó la restricción de transporte e ingreso a las sedes judiciales a Nivel Nacional” indicando que la modificación “no generará costos adicionales a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura”.
- Desde la supervisión del contrato se dividió el proyecto en 7 fases de ejecución, con la finalidad de facilitar la presentación del proceso de ejecución y encontrar el avance porcentual al corte del presente periodo. Las fases establecidas se mencionan en la siguiente tabla y se presenta el porcentaje de ejecución del contrato con fecha de corte al 31 de octubre de 2020:

Tabla 1. Fases de ejecución del proyecto.

FASES	Descripción	Porcentaje Ejecución	Fecha de Finalización
1) 	Importación de equipos: 2134 Monitores y 79 Videoproyectores.	100%	18 de marzo de 2020.
2) 	Ajustes a la base de datos de distribución por sede de instalación de los equipos: realizadas en colaboración con los Ingenieros Seccionales.	100%	10 de Julio del 2020
3) 	Obtención de entradas a almacenes seccionales de los equipos y elaboración de placas.	100%	23 de septiembre de 2020
4) 	Envíos desde la bodega del proveedor de los Equipos: 2134 Monitores y 79 Videoproyectores.	Monitores: 100% VP: 100%	7 de octubre de 2020
5) 	Instalaciones de equipos: informadas por el proveedor.	Monitores: 94%	N/A
6) 	Facturación	94%	N/A

Como se observa en la tabla las **fases 1 y 2** han sido finalizadas, la culminación de estas dos fases era indispensable para dar continuidad con la ejecución del proyecto.

La fase 3 fue finalizada el 23 de septiembre de 2020 obteniendo al 100% los ingresos de los 2.134 monitores y 79 videoproyectores adquiridos bajo el contrato 218, esta fase se logró llevar a cabalidad con el apoyo de cada uno de los diferentes almacenes seccionales y los ingenieros seccionales a nivel nacional. La tabla 2 relaciona la cantidad

Hoja No.2
de elementos ingresados con su respectivo número de identificación de entrada a almacén.

Tabla 1. Relación de totalidad de Ingresos a almacén de monitores y videoproyectores adquiridos en el contrato 218.

Seccional	Monitores			Videoproyectores		
	Cantidad	Zona	N° ingreso	Cantidad	Zona	N° ingreso
Bogotá - Nivel Central	28	1	712	13	1	712
Bogotá-Cundinamarca	335	1 Y 2	1237 - 1238	10	1	1233
Cucuta	91	1	635	3	1	636
Ibague	102	1	519	3	1	519
Bucaramanga	174	1 Y 2	690 - 689	5	1	690
Cali	151	1	900	6	1	900
Armenia	49	2	699	1	2	699
Manizales	88	2	545	3	2	545
Medellin	147	1	89	7	1	89
Quibdo	19	2	139	1	2	139
Neiva	87	1	28	3	1	28
Florencia	28	2	51	1	2	51
Pasto	93	2	712	3	2	731
Sincelejo	11	2	403	1	1	404
Villacencio	63	1 Y 2	28	2	1	28
Santa Marta	83	2	630	2	2	630
Barranquilla	56	1 Y 2	452-453-454	4	1	454
Tunja	221	2	449	3	2	449
Cartagena	73	1 Y 2	669-644-650	3	1	650
Popayan	81	1 Y 2	363	1	1	363
Monteria	47	2	980	1	1	980
Pereira	42	2	397	1	2	397
Rioacha	14	2	192	1	2	192
Valledupar	51	2	418	1	2	418

- La fase 4:** referente al envío de los equipos, se recuerda que el 100% de los videoproyectores fue completado en el periodo de agosto; para los monitores Samsung el envío de las 2134 unidades finalizó el día 07 de octubre, logrando así que al cierre del mes de noviembre se reporte el 100% de las unidades enviadas. Sin embargo, es necesario informar que se han presentado alrededor de 26 novedades por devoluciones de los equipos, sobre todo en municipios de difícil acceso a nivel nacional y en aquellos donde por casos de picos de contagio por COVID19 no se encuentra ningún servidor en sede y para el mes de noviembre el proveedor CREAR de Colombia se alió con la empresa de logística de transporte 4-72, para así poder cumplir con la totalidad de devoluciones presentadas, debido a que en la mayoría de zonas que se presentaron las novedades la empresa Servientrega no presentaba cobertura.

Desde la supervisión del contrato se ha realizado seguimiento a estos casos, con la finalidad que para el mes de diciembre se haya logrado cumplir a cabalidad con este pequeño porcentaje de unidades devueltas a la bodega del proveedor, así como se ha realizado contacto directo con funcionarios de distintas sedes judiciales, con la finalidad de informar y alertar a los funcionarios sobre la fecha estimada para la recepción de los monitores.

- La fase 5:** Instalaciones de equipos, para la presentación de estas cifras de en el periodo informado, se tomó las cantidades presentadas en el informe de ejecución semanal #29 expuesto por el proveedor CREAR de Colombia el 25 de noviembre de 2020 en reunión de seguimiento al contrato 218. Los avances en instalaciones durante el mes de noviembre fueron de aproximadamente del 11% para los monitores completando un 92% de la totalidad y un 6% para los videoproyectores completando un 55%. Durante el presente periodo se observa una disminución en el progreso de las instalaciones, comparado con el porcentaje presentado para el mes de septiembre y octubre, lo que es debido a que las instalaciones realizadas e informadas obedecen a sedes de juzgados municipales pertenecientes a las diferentes seccionales a nivel nacional, para los cuales el proceso de instalación implica un mayor tiempo en el transporte hasta la sede y por lo general en la mayoría de sedes de juzgados municipales solo existe la necesidad de realizar instalaciones de 1 a 5 unidades, dependiendo la cantidad de salas de audiencias existentes.

- **La fase 6** de facturación del contrato, se encuentra en un avance del 94% al cierre del mes de noviembre de 2020.

Tabla 3. Registros presupuestales contrato 218.

N° de Registro Presupuestal	Valor Asignado
290819	\$6.159.805.969,21
5320	\$1.442.810.553,09
Valor Total Contrato	\$7.602.616.522,30

En la siguiente tabla se encuentra un resumen detallado de la facturación realizada al contratista con fecha de corte a 30 de noviembre de 2020:

- Tabla 2. Resumen facturación contrato 218- octubre 2020.

No. Pago	No. Factura Electrónica	Elementos Facturados	Valor a pagar:	Estado	Fecha de Pago
1	FE 35	Anticipo del 49,6%	\$3.771.867.661,00	Pagado	Febrero
2	FE 180	Monitores y VP: Bogotá- Cundinamarca, Cali, Medellín, Bucaramanga, Neiva, Cúcuta.	\$1.714.584.090,02	Pagado	Junio
3	FE 250	Monitores Tunja y Pasto, VP Tunja.	\$536.390.872,71	Pagado	Agosto
4	FE 263	Monitores y VP: Medellín-Quibdó, Armenia y Pereira	\$193.128.232,71	Pagado	Agosto
5	FE 306	Monitores y VP: Popayán, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio, Barranquilla, Cartagena, Florencia, Montería, Riohacha, Sincelejo.	\$893.659.265,3	Pagado	Septiembre
6	Pre-Factura# 50	Monitores, VP: Cundinamarca, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Montería e Instalaciones totales.	\$492.986.400,57	En espera Por Pago	Diciembre

Se firma el presente informe a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

Cordial Saludo,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
 Director Unidad de Informática

Preparó:	Yenny Alexandra Antolinez Segura Profesional Universitaria División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos	
Revisó:	Mario Fernando Sarria Villota Director Administrativo División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos	

DEAJIFM20-604 - Solicitud prórroga orden de compra 44137 - Contrato 218 de 2019

Carlos Fernando Galindo Castro <cgalindc@deaj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/12/2020 7:56 PM

Para: Jose Camilo Guzman Santos <jguzmans@deaj.ramajudicial.gov.co>; Martha Liliana Gomez Triana <mgomez@deaj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Mario Fernando Sarria Villota <msarriav@deaj.ramajudicial.gov.co>; Yenny Alexandra Antolinez Segura <yantolis@deaj.ramajudicial.gov.co> 5 archivos adjuntos (2 MB)

DEAJIFM20-604 - Solicitud prórroga orden de compra 44137 - Contrato 218 de 2019 Grupo Empresarial Crear de Colombia _107d.docx; DEAJIFM20-604 - Solicitud prórroga orden de compra 44137 - Contrato 218 de 2019 Grupo Empresarial Crear de Colombia _107d.pdf; Informe de Supervisión - Prorroga Contrato 218 de 2019.pdf; Propuesta Crear de Colombia.pdf; Proyecto de modificación prórroga II C-218.xlsx;

Buenas noches
Doctor Guzmán Santos

Adjunto remito memorando *Solicitud prórroga orden de compra 44137 - Contrato 218 de 2019 Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S*, para su revisión.

Cordial saludo

Carlos Fernando Galindo Castro
Director Unidad de Informática

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	187534
Número de orden de compra a modificar:	44137

Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Fernando Galindo Castro
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-11-26 14:37:09

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
42894	Adquisición de equipos para realizar audiencias	CDP-29919	CDP	29919
Nueva	Adquisición de equipos para realizar audiencias - Adición	CDP-49420	CDP	49420

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02-- VIDEOPROYECTO LASER REAL - DISTANCIA CORTA - XGA - Minimo 3.000 Lumenes - Zona 1	50.0	Unidad	4509657.73	CDP-29919	225482886.50
2	etc02--Soporte para techo o pared DISTANCIA CORTA Y REGULAR - NA - NA NA - NA - Zona 1	50.0	Unidad	76086.96	CDP-29919	3804348.00
3	etc02-- VIDEOPROYECTO LASER REAL - DISTANCIA CORTA - XGA - Minimo 3.000 Lumenes - Zona 2	29.0	Unidad	4440885.45	CDP-29919	128785678.05
4	etc02--Soporte para techo o pared DISTANCIA CORTA Y REGULAR - NA - NA NA - NA - Zona 2	29.0	Unidad	60869.57	CDP-29919	1765217.53
5	etc02-- MONITORES PROFESIONALES INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	2756250.00	CDP-29919	1932131250.00
6	etc02-- MONITORES PROFESIONALES INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	2828000.00	CDP-29919	4052524000.00
7	IVA	1.0	Unidad	1213863142.22	CDP-29919	1213863142.22
8	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	20000.00	CDP-29919	14020000.00

9	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	20000.00	CDP-29919	28660000.00
10	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 1	50.0	Unidad	20000.00	CDP-29919	1000000.00
11	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 2	29.0	Unidad	20000.00	CDP-29919	580000.00

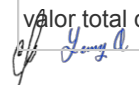
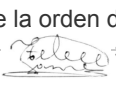

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ertc02-- MONITORES PROFESIONAL INDUSTRIALES 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 1	157.00	Unidad	2756250.00	CDP-49420	432731250.00
Nuevo	Nuevo	ertc02-- MONITORES PROFESIONAL INDUSTRIALES 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 2	602.00	Unidad	2828000.00	CDP-49420	1702456000.00
Nuevo	Nuevo	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 1	157.00	Unidad	20000.00	CDP-49420	3140000.00

Nuevo	Nuevo	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 2	602.00	Unidad	20000.00	CDP-49420	12040000.00
Editado	7	IVA	1.00	Unidad	1622432919.72	CDP-29919	1622432919.72

Detalle o justificación de la aclaración

La modificación corresponde a la adición de 759 monitores de las mismas calidades y especificaciones técnicas de los previamente adquiridos acordes a lo contemplado en el Acuerdo Marco. Teniendo en cuenta los estudios previos elaborados para el proceso de contratación en los que se estableció que existía la necesidad de dotar o actualizar un total de 3.584 salas a nivel nacional y que con el presupuesto que se tenía en el momento, solo se logró adquirir de 2.134 monitores satisfaciendo de forma parcial lo requerido. Por lo anterior se hace necesario y urgente cubrir la necesidad insatisfecha de equipos para el restante de salas de audiencia a nivel nacional mejorando la capacidad en la realización de audiencias virtuales. El valor de la modificación es de \$2.150.367.250,00 antes de IVA. Nuevo IVA de la Orden de Compra \$1.622.432.919,72. Valor total de la modificación: \$2.558.937.027,50 IVA incluido. Nuevo valor total de la orden de compra \$10.161.553.549,80

  30/11/2020 



Firma ordenador del gasto

Nombre: JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ

Documento: 3.002.836

Firma de proveedor

Nombre: LUIS ALBERTO HUERTAS

Documento: 1.026.556.466



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-E

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
30 12 2019			27 12 2019			00:00		26 04 2021		23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 14 A # 71 A - 59 TOR B OFI 207						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6068039			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3127011			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
AMPARAR EL PAGO DEL LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA 44137 SUSCRITA BAJO LAS REGLAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CCB-925-AMP-2019, RELACIONADO CON:
ADQUIRIR E INTEGRAR LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS. ESPECIFICAMENTE MONITORES Y VIDEO PROYECTORES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2019	26/04/2021	\$760,261,652.23
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	27/12/2019	26/04/2021	\$760,261,652.23
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/12/2019	26/10/2020	\$3,771,867,661.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **10,332,175.00	\$ *****25,000.00	\$ ***1,967,863.00	\$ *****12,325,039.00	\$ ****5,292,390,965.46	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA&SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101196240

FIRMA AUTORIZADA

Mmsm?

Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT. 900.564.459-1

[Handwritten Signature]



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 12 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 04 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 14 A # 71 A - 59 TOR B OFI 207						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6068039			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3127011			
ADICIONAL:											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ **10,332,175.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****25,000.00	IVA \$ ****1,967,863.00	TOTAL A PAGAR \$ *****12,325,039.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****5,292,390,965.46	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100661321685-9

(415) 7709998021167 (8020) 11006613216859 (3900) 000012325039 (96) 20201226



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101196240, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2019

33-44-101196240

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 10 2020		27 12 2019		00:00		26 06 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7557330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3127011	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DEL LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA 44137 SUSCRITA BAJO LAS REGLAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CCE-925-AMP-2019, RELACIONADO CON:

ADQUIRIR E INTEGRAR LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS. ESPECIFICAMENTE MONITORES Y VIDEO PROYECTORES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2019	26/06/2021	\$760,261,652.23	\$760,261,652.23
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	27/12/2019	26/06/2021	\$760,261,652.23	\$760,261,652.23
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/12/2019	26/12/2020	\$3,771,867,661.00	\$3,771,867,661.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DEL 06 DE OCTUBRE DE 2020 A LA ORDEN DE COMPRA No. 44137, SE PRORROGA LA FECHA DE FINALIZACION HASTA EL VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2020. SE MOIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMAPAROS DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,768,963.00	\$ *****7,000.00	\$ *****337,433.00	\$ *****2,113,396.00	\$ *****5,292,390,965.46	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]
FIRMA TOMADOR
Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT:900.564.459-1

33-44-101196240

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

JAIMEPENA

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 10 2020		27 12 2019		00:00		26 06 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7557330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO.7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3127011	

ADICIONAL:



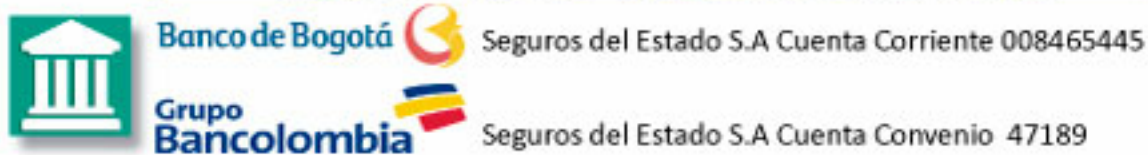
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ ***1,768,963.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00		IVA \$ *****337,433.00		TOTAL A PAGAR \$ *****2,113,396.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****5,292,390,965.46		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MARCA SEGUROS LTDA		113230		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11006614400677 (3900) 000002113396 (96) 20201226

REFERENCIA PAGO:
1100661440067-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 22	MES 10	AÑO 2020	DÍA 27	MES 12	AÑO 2019	00:00	DÍA 26	MES 06	AÑO 2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1					
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62					CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7557330				

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3					
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96					CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3127011				

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA DI
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 LA ENTIDAD ESTADAL SEGUROS
 ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
 S.A. SEGUROS DE VIDA DI

33-44-101196240

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

**Grupo Empresarial
 Cream de Colombia S.A.S
 NIT: 900.564.459-1**

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
05 11 2020	27 12 2019			00:00	26 06 2021			23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7557330			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3127011			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DEL LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA 44137 SUSCRITA BAJO LAS REGLAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CCE-925-AMP-2019, RELACIONADO CON:

ADQUIRIR E INTEGRAR LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS. ESPECIFICAMENTE MONITORES Y VIDEO PROYECTORES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2019	26/06/2021	\$760,261,652.23	\$760,261,652.23
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	27/12/2019	26/06/2021	\$760,261,652.23	\$760,261,652.23
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/12/2019	26/06/2021	\$3,771,867,661.00	\$3,771,867,661.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2021. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***3,761,533.00	\$ *****7,000.00	\$ *****716,021.00	\$ *****4,484,555.00	\$ *****5,292,390,965.46	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Jaime Peña
FIRMA TOMADOR
Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT: 900.564.459-1

33-44-101196240

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
05 11 2020		27 12 2019		00:00		26 06 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7557330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO.7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3127011	

ADICIONAL:



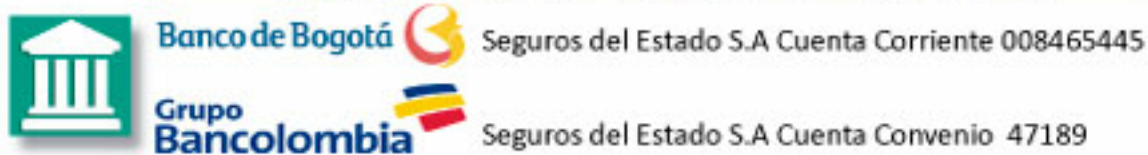
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ ***3,761,533.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00		IVA \$ *****716,021.00		TOTAL A PAGAR \$ *****4,484,555.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****5,292,390,965.46		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MARCA SEGUROS LTDA		113230		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11006614496598 (3900) 000004484555 (96) 20201226

REFERENCIA PAGO:
1100661449659-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		TIPO MOVIMIENTO
05	11	2020	27	12	2019	00:00	26	06	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7557330		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3127011		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 VIDA Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
 S.A. SEGUROS DEL ESTADO
 S.A. SEGUROS DEL ESTADO
 S.A. SEGUROS DEL ESTADO

33-44-101196240

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Charm
Grupo Empresarial
 Cream de Colombia S.A.S
 NIT:900.564.459-1

FIRMA TOMADOR

JAIMEPENA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
03 12 2020		27 12 2019		00:00		26 06 2021		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7557330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3127011	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DEL LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA 44137 SUSCRITA BAJO LAS REGLAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CCE-925-AMP-2019, RELACIONADO CON:

ADQUIRIR E INTEGRAR LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS. ESPECIFICAMENTE MONITORES Y VIDEO PROYECTORES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2019	26/06/2021	\$1,016,155,354.98	\$760,261,652.23
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	27/12/2019	26/06/2021	\$1,016,155,354.98	\$760,261,652.23
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/12/2019	26/06/2021	\$3,771,867,661.00	\$3,771,867,661.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA ORDEN DE COMPRA No. 44137, SE ADICIONAN \$ 2.558.937.027,50 QUEDANDO EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN EN \$ 10.161.553.549.80. SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****583,297.00	\$ *****7,000.00	\$ *****112,156.00	\$ *****702,453.00	\$ *****5,804,178,370.96	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101196240

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA				
03	12	2020	27	12	2019	00:00	26	06	2021	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7557330			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO.7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3127011			

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****583,297.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00		IVA \$ *****112,156.00		TOTAL A PAGAR \$ *****702,453.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****5,804,178,370.96		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MARCA SEGUROS LTDA		113230		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11006614619394 (3900) 000000702453 (96) 20211130

REFERENCIA PAGO:
1100661461939-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 12 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 06 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7557330			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3127011			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
33-44-101196240 S.A. SEGUROS DE VIDA Y



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT: 800.564.459-1

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
23 12 2020		27 12 2019		00:00		26 08 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7557330		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3127011		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DEL LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA 44137 SUSCRITA BAJO LAS REGLAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CCE-925-AMP-2019, RELACIONADO CON:

ADQUIRIR E INTEGRAR LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS. ESPECIFICAMENTE MONITORES Y VIDEO PROYECTORES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2019	26/08/2021	\$1,016,155,354.98	\$1,016,155,354.98
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	27/12/2019	26/08/2021	\$1,016,155,354.98	\$1,016,155,354.98
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/12/2019	26/08/2021	\$3,771,867,661.00	\$3,771,867,661.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION, HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2021. SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,940,026.00	\$ *****8,000.00	\$ *****370,125.00	\$ *****2,318,151.00	\$ ****5,804,178,370.96	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Jaime Peña
FIRMA TOMADOR
Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT:900.564.459-1

33-44-101196240

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA			
23	12	2020	27	12	2019	00:00	26	08	2021	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7557330			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO.7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3127011			

ADICIONAL:



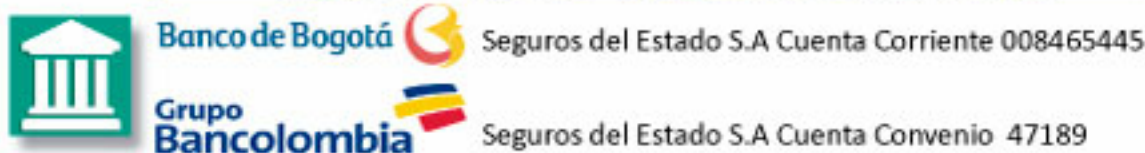
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ ***1,940,026.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****370,125.00		TOTAL A PAGAR \$ *****2,318,151.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****5,804,178,370.96		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MARCA SEGUROS LTDA		113230		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100661468231-0

(415) 7709998021167 (8020) 11006614682310 (3900) 000002318151 (96) 20201226

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101196240		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
23	12	2020	27	12	2019	00:00	26	08	2021	23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7557330		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3127011		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO
 TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN
 PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101196240

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Manuel Sarmiento

**Grupo Empresarial
 Crear de Colombia S.A.S
 NIT: 900.564.459-1**

FIRMA TOMADOR

JAIMEPENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tipo de póliza: Garantía de cumplimiento x Seguro de R.C.E

Póliza No. 33-44-101196240


No. Anexo: 0, 1, 2, 3 y 4

Aseguradora: Seguros del Estado S.A

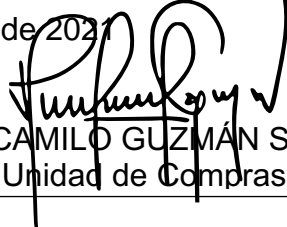
No. Contrato: 218 de 2019(Orden de compra 44137)

Revisó: Felipe Gamez Villegas - Profesional Division de Contratos 

Revisó: Martha Liliana Gómez Triana ^{21/01/2021} - Directora División de Contratos

Revisó: Andrés Felipe Duque Grajales - Profesional UCP 

Fecha de aprobación: Enero 22 de 2021


JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Unidad de Compras Públicas



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyamado YILBER AMADO GUTIERREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-12-14-8:14 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: **49420** de fecha 2020-11-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	143520	Fecha Registro:	2020-12-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.558.937.027,50	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.558.937.027,50	Saldo x Obligar:	2.558.937.027,50

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900564459	Razon Social:	GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	145077533	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	3002836	Nombre:	JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	---------	---------	-----------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	218 DE 2019 MODF 02	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-12-11
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - GESTION GENERAL	C-2701-0800-20-0-2701005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES - IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	16	SSF					
						2.558.937.027,50	0,00		
					Total:	2.558.937.027,50	0,00	2.558.937.027,50	2.558.937.027,50

Objeto: DEAJCPM20-328 ADICIÓN DE 759 MONITORES DE LAS MISMAS CALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREVIAMENTE ADQUIRIDOS ACORDE A LO CONTEMPLADO EN EL ACUERDO MARCO. LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTABLECIERON LA NECESIDAD DE DOTAR 3.584 SALAS A NIVEL NAL., ya

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - GESTION GENERAL	6-8 CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2020-12-30	2.558.937.027.50	2.558.937.027.50	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bogotá D.C., Diciembre 21 de 2020

Señores,
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. DOCTOR JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ
Ordenador del Gasto
Bogotá D.C.

REF: PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 44137

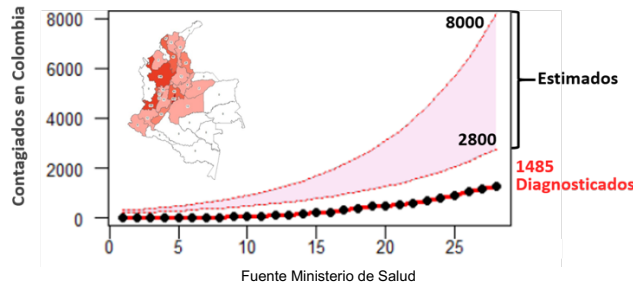
Respetado Señores,

LUIS ALBERTO HUERTAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.564.459-1**, contratista de la aceptación de oferta citada en el asunto, por medio del presente escrito, encontrándonos dentro de la oportunidad legal y contractual, muy respetuosamente solicitamos prórroga en los tiempos de cumplimiento para **EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2021, PARA LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA CITADA EN EL ASUNTO.** Para sustento y motivación de lo anterior, esta representación presenta a ustedes los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Que la orden de compra fue expedida el 27 de diciembre de 2019 con plazo de ejecución hasta el día 26 de octubre de 2020. (Anexa a este documento).
2. Que mediante la solicitud No. 171537 mi representada solicitud prórroga hasta el 26 de diciembre de 2020 para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la mencionada orden de compra.
3. Que, en relación con la expedición de los Decretos Legislativos y Reglamentarios, virtud del Estado de Excepción por la situación de emergencia económica, ecológica y social debido a la pandemia por el Coronavirus o Covid-19, iniciando por la expedición del Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional ha venido prorrogando, como lo establece la Constitución Política, aquella situación excepcional y que, por ende, mediante Decreto 1550 del 28 de Noviembre de 2020 que prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto, a su vez prorrogado o por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, se establecen instrucciones para el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
4. Que aquellas disposiciones estarán vigentes hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, según el artículo 2° del Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020.
5. Que mediante la solicitud No. 187534 del 26 de Noviembre de 2020 las partes celebramos adición en cantidad de monitores, es decir, 759 Unidades de Monitores SAMSUNG Ref. QM55R., los cuales se encuentran en nuestras bodegas listos para ser instalados.
6. Que actualmente el contrato se encuentra en el 94% de cumplimiento, es decir, CREAR DE COLOMBIA a la fecha de la presente solicitud ha realizado la instalación y puesta en marcha de 2005 monitores a nivel nacional.

7. Que, el cierre de Fronteras contempla como excepción el transporte de carga y mercancía, por medios terrestres y fluviales, descrito en el artículo 2° del Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020.
8. De acuerdo con el Ministerio de Salud después del 7 de diciembre de 2020, los casos de Covid-19 se ha incrementado en un 60%, llevando a Declarar Alerta naranja y en algunos departamento alerta roja, consecuencia de lo anterior el transporte de carga se ve limitado y aumentando sus tiempos de entrega.



9. El 21 de Diciembre de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá Decreto el Pico y Cédula.

II. CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento de los contratos estatales se requiere que los mismos consten por escrito. En consecuencia, cualquier modificación que se realice incluida una posible prórroga de su plazo, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes.
2. El Grupo Empresarial Crear de Colombia, sin contemplar situaciones de dilación o contrarias a la buena fe Contractual, por situaciones extrínsecas a su voluntad, debe solicitar una prórroga en tiempo, para lograr realizar el estricto y total cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Orden de Compra citada en la referencia de esta petición.
3. Como se manifestó en el acápite de los antecedentes, el transporte de los elementos objeto de la orden de compra, se han visto afectado toda vez que por el rebrote de 7 de Diciembre de 2020 los tiempos aumentaron, verbigracia, antes del 7 de Diciembre de 2020, el envío a una ciudad principal como Medellín era de un 1 día, ahora el tiempo es de 2 hasta tres días. ¹
4. En este orden de ideas, el Grupo Empresarial Crear de Colombia se encuentra en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, a pesar de estar conscientes de la implicación y riesgos pandémicos, el rebrote en Colombia, las restricciones del transporte y las condiciones dadas por el Gobierno Nacional, no pudieron ser cambiadas por la sociedad que represento, al igual que las causas derivadas por la pandemia Coronavirus o Covid-19.
5. En adición a las consideraciones acotadas, con respecto al equilibrio contractual, la jurisprudencia administrativa ha establecido que existen circunstancias, actos o hechos ajenos a las partes del

¹ <https://www.coordinadora.com/informacion-importante/>

contrato, o factores sobrevinientes, abordados generalmente desde la perspectiva de la teoría de la imprevisión², que rompen aquel estatus y que facultan a las partes para modificar lo pertinente a restaurar el equilibrio anterior de tal forma que se debe mantener una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se acordaron desde el inicio del contrato. Dicho de otro modo, cuando se encuentran circunstancias de hecho que de manera imprevista surgen durante la ejecución del contrato, ajenas y no imputables a las partes, son manejadas con fundamento en la teoría de la imprevisión³

6. Según el doctrinante Palacio Hincapié⁴ para identificar o diferenciar lo que puede ser una circunstancia de la teoría de la Imprevisión, se deben configurar cuatro aspectos de manera sucesiva, a saber:

- Que se trate de la ocurrencia de un hecho excepcional y futuro en relación con el momento de la concreción de la relación contractual y que las partes razonablemente no pudieron preverlo.
- Que se trate de un hecho que afecte gravemente la economía del contrato y que no se haya podido prever por las partes al momento de la celebración del contrato. No puede ser la simple ausencia del beneficio que pretendió el contratista o una pérdida que está dentro del alea normal del contrato.
- Que los hechos que motivaron la imprevisión sean ajenos a la voluntad del cocontratante y que además hubiera hecho lo posible para evitarlos.
- Que el fenómeno anormal y excepcional que afecta el contrato sea temporal, pues de lo contrario se estaría frente a un caso de fuerza mayor que habilitaría al contratista para solicitar la terminación.

7. En relación con el primer aspecto de configuración de imprevisión, se trata de un hecho excepcional y futuro, las restricciones de la República de Colombia con respecto a la entrega de los ETP y el transporte del mismo. Por aquella razón, ni el CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA y el Grupo Empresarial Crear de Colombia, pudieron preverlo.

8. De acuerdo al segundo aspecto, se trata de un hecho que afecta la economía contractual de las partes y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en consecuencia.

9. Respecto a la tercera causal, los hechos motivos de imprevisión salen de la órbita de control de las partes máxime las circunstancias de proximidad y afectación por el rebrote de virus SARS-CoV-2.

10. Así el estado de cosas, esta representación encuentra que estamos frente a una Teoría de la Imprevisión y que, sin mayor dilación, solo requiere una única prórroga para conjurarla.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 84 de 1873 “Código Civil”, artículo 64, artículo 1603
- Ley 95 de 1890 “Sobre reformas civiles”, artículo 1°.

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de septiembre de 2003, Exp. 22952, C.P. Alier Hernández Enríquez.

³ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. Sentencia del 25 de abril de 2012, Rad. 21.909. C.P. Enrique Gil Botero.

⁴ Palacio Hincapié, Juan Ángel. La contratación de las entidades Estatales. Óp. Cit. p. 429-431.

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículo 39, 40 y 41.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Decreto 417 de 2020.
- Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020.

IV. PETICIÓN ESPECIAL

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente a la **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, conceder **UNA ÚNICA** prórroga hasta el día **veintiseis (26) de febrero de 2021**, por las razones anteriormente expuestas.

Esperamos sea atendida favorablemente la presente solicitud.

Sin otro particular,


Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT: 900.564.459-1
LUIS ALBERTO HUERTAS
Representante Legal